

PARTE DISPOSITIVA

A.- Despachar la ejecución solicitada por don Nicolás Rojas Villanueva contra «Construcciones Klokol, S. L.» por un importe de tres mil cuatrocientos veintitrés euros con setenta y seis céntimos de euro de principal más seiscientos euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Klokol, S. L.», NIF B-39656046, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 20 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/17463

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 583/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 583/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José María Vizcaya Ruiz contra la empresa «Obyren Grupo Lan, S. L.», FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don José María Vizcaya Ruiz contra «Obyren Grupo Lan, S. L.», siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 2.705,07 euros más el interés legal por mora del 10%.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al nº 3876 0000 34 0583 09, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Obyren Grupo Lan, S.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 27 de noviembre de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/17691

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 484/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 484/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Luis Ojugas Villar contra la empresa «La Braña 2002, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don José Luis Ojugas Villar contra «La Braña 2002, S. L.», condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 5.269,97 euros más el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al número 3876 0000 34 0484 09, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa «La Braña 2002, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 26 de noviembre de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/17692

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 486/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 486/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Daniel Portilla Coterillo contra la empresa «Asesortools, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don Daniel Portilla Coterillo contra ASESORTOOLS S.L., siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 1.370,89 euros más el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Asesortools, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 26 de noviembre de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/17693

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 74/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 74/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Marisol Suárez Conde contra la empresa don Antonio Grijuelo Casuso, doña Liliana Lugo Becerra y «Restaurante El Jardín de Miengo-Los Jardines de Palacio», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a los ejecutados don Antonio Grijuelo Casuso, doña Liliana Lugo Becerra y «Restaurante El Jardín de Miengo-Los Jardines de Palacio» en situación de insolvencia total por importe de 722,52 euros (662,25 euros de condena más 60,26 euros de intereses de 10% de mora) de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de los ejecutados.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma, doy fe.—El ilustrísimo señor magistrado, don José Félix Lajo González.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Antonio Grijuelo Casuso, doña Liliana Lugo Becerra y «Restaurante El Jardín de Miengo-Los Jardines de Palacio», extiendo la presente.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 24 de noviembre de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/17461

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 176/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 176/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Julio Ricardo Núñez Álvarez contra la empresa Miguel Ángel Iglesias de la Riva Maidelari, S. L., «Orbovisa, S. A.», «Gestora de Comunidades Ostende, S. L.», «Canal 67, S. A.» y «Gestora Orbo, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada por la suma de 2003,65 euros (881,19 euros de intereses devengados a favor de don Julio Núñez Álvarez más 1.122,46 euros de honorarios letrado señor Obregón Perales) a cuyo pago resultan condenadas las demandadas en las presentes actuaciones.

Existiendo un sobrante de 4.224,35 euros en la presente ejecución, transiéndose citada cantidad a la ejec. 315/09 seguida ante el Juzgado de lo Social Número Dos de Santander (cuenta número 3868000064031509).

Y verificado, archívense las actuaciones sin más trámite.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado juez de lo Social Número Cuatro de Cantabria, de lo que yo, el/la secretario judicial doy fe.—El magistrado juez, José Félix Lajo González.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Orbovisa, S. A.», «Maidelari, S. L.» y «Gestora de Comunidades Ostende, S. L.», expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 25 de noviembre de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/17462

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 8/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 8/2009 (demanda 858/08) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Ana Isabel Ortiz Gil contra la empresa «Ortocantabria, S. L.», sobre despido, se ha dictado lo siguiente:

III. - PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada «Ortocantabria, S. L.», en situación de insolvencia parcial para hacer pago a la demandante de la cantidad de 35.996,37 euros en concepto de principal más 3.605,14 euros para intereses y 3.605,14 euros de costas provisionalmente calculados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado, don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Ortocantabria, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 18 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/17205